

FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

### **ESTUDIOS PREVIOS**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

> **ÁREA SOLICITANTE: CONTABILIDAD**

**BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2024** 



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA JUNTA NACIONAL PRETENDE SATISFACER.

De conformidad con la disposición contenida el artículo 16 de la ley 1562 de 2012, modificatorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993, la Junta Nacional de calificación de Invalidez es "un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al ministerio del trabajo con personería jurídica, privado, sin ánimo de lucro, interdisciplinario, sujeta a Revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica de los dictámenes periciales, cuyas decisiones son obligatorias."

Lo anterior, se ratificó en el artículo 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, estableciendo la naturaleza de las Juntas Regionales y Nacional de calificación de invalidez:

"(...) Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio, sin perjuicio de la segunda instancia que corresponde a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, respecto de las regionales y conforme a la reglamentación que determine el Ministerio del Trabajo(...)".

En ese mismo sentido, el Artículo 142 del Decreto Ley No. 019 de 2012 que modificó el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, dispuso con precisión la competencia y jerarquía funcional de la Junta Nacional de Calificación de invalidez para la determinación de las contingencias en el Sistema de Seguridad Social, así:

"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales."

Ahora bien, conforme a los numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el director administrativo y financiero de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ tiene la función de servir como ordenador del gasto y representante legal.

Por otra parte, en el plan estratégico 2023 – 2025 de la entidad el objetivo número 4 correspondiente al eje de posicionamiento, indica que se buscará "Posicionar a la JNCI como una entidad reconocida por su responsabilidad, transparencia y eficiencia en la atención de los servicios a los usuarios".

En ese orden de ideas, para cumplir con su misión y prestar un excelente servicio a los usuarios, la entidad requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada tanto en su sede con el fin de brindarles un ambiente optimo y libre de peligros externos. Así mismo, velar por la custodia y seguridad de los bienes inmuebles, muebles y del



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024	V.R:1.0	

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

personal que labora en las distintas dependencias, activos fijos de la entidad y espacios físicos de la entidad y sus puntos de atención.

Por otra parte, la resolución 1061 de 2024 ordena la creación de las Salas de Descongestión en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por un término de nueve (9) meses, salas que, al ser parte de la entidad, también requieren la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con las mismas condiciones técnicas.

Es importante mencionar que actualmente la Junta Nacional de Calificación de Invalidez tiene en ejecución un contrato de seguridad y vigilancia privada física, el cual finaliza el 31 de agosto de 2024; por lo que necesita con urgencia iniciar un nuevo proceso contractual que garantice la continuidad del servicio.

Así mismo, se demanda que dicha compañía asesore en temas de seguridad a la entidad en diferentes aspectos y controles de acceso que posibiliten asegurar y proteger a todos los funcionarios, contratistas, visitantes, usuarios y público en general que acude a las instalaciones de la entidad, así como también los bienes de esta.

Cabe resaltar que la JNCI realiza la atención al público (pacientes), por lo que es necesaria una empresa que cuente con la experiencia e idoneidad en sector salud o su personal cuente con dicha experiencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez debe contar con servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual se aclara que el proceso a adelantar tiene como objetivo llevar a cabo la preselección de sociedades/empresas especializadas en el servicio, autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y que cumplan con los requisitos establecidos.

### 2. OBJETO PARA CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 2.1. **OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS PARA LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

#### 2.2. **ALCANCE DEL OBJETO**

Los servicios de vigilancia y seguridad privada: Entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. (Decreto 356 de 1994, artículo 2°).



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual se espera que el contratista realice como mínimo, las actividades descritas en el ANEXO No. 1 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que hace parte integral del presente proceso de selección.

### 2.4. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.

**2.4.1. INFORMES/CRONOGRAMA:** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato informes de las obligaciones realizadas y de la seguridad de la entidad conforme el objeto del contrato de manera mensual. Así mismo, deberá presentar un cronograma de supervisión.

### 3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121504 Servicios de guardas de seguridad.	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias	92121504 Servicios de guardas de seguridad.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato la ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en la avenida carrera 19 no. 102 –53 Edificio Clínica la Sábana Pisos 3 y 4.

Para las salas de descongestión, las cuales a la fecha no han entrado en funcionamiento, serán en las instalaciones que habilite la entidad.

### 6. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR

Como resultado del presente proceso contractual se celebrará un contrato de prestación de servicios.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

### **6.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### 6.1.1 Obligaciones de la Junta Nacional.

La Junta Nacional se obliga a:

- a. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
- b. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- d. Suscribir el acta de inicio del contrato.
- e. Verificar que el contratista entregue todos los documentos necesarios para la ejecución y pago del contrato de acuerdo con la guía de contratación de la entidad, así como también que maneje facturación electrónica.
- f. Formular por escrito a través del supervisor las sugerencias sobre asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.

### 6.1.2 Obligaciones del Contratista

El contratista se obliga para con la Junta Nacional de Calificación a:

### **Obligaciones Generales:**

- Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada.
- 2. Prestar con oportunidad el servicio objeto de contrato en los plazos pactados.
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Junta Nacional.
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones realizadas.
- 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
- Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del
- 9. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y obstaculizaciones.
- 10. Mantener a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
- 11. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.
- 12. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de la JNCI, y asegurar que su personal las cumpla, así como los demás procedimientos establecidos por la Entidad.
- 14. Informar a la JNCI, una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo sumirá la responsabilidad a que haya lugar.
- 15. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales con el aval del supervisor del contrato según corresponda. (Para las salas de descongestión las cuales serán por nueve (9) meses, el contratista deberá presentar factura aparte de los servicios que estas).
- 16. Contar con facturación electrónica.
- 17. Entregar los informes requeridos por el Supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- 18. Colaborar con la JNCI en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato, así como cualquiera que sea requerida.
- 19. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
- 20. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en ejecución del contrato
- 21. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- 22. Disponer de hardware, software y equipos de telecomunicaciones y herramientas tecnológicas, así como de los procedimientos y controles necesarios, que permitan prestar los servicios y manejar la información en condiciones de seguridad y calidad.
- 23. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

### Obligaciones Específicas:

- Cumplir todas las especificaciones técnicas del servicio, y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
- 2. Informar a la Junta Nacional la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
- 3. El contratista debe pagar los salarios, incluidos horas extras y recargos, al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada para la entidad.
- 4. Mantener los precios presentados en la propuesta durante el tiempo de la ejecución del contrato y normatividad vigente para tal fin. La JNCI respetará los incrementos anuales que por ley se efectúen.
- 5. Suministrar todos los elementos necesarios para la prestación adecuada del servicio.
- 6. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional expedida por la Superintendencia Financiera al momento de la suscripción del contrato y durante toda la ejecución de este.
- 7. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de estas.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- 8. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual en los términos indicados por el decreto 356 de 1994.
- 9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No 1.
- 10. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con los perfiles y funciones mínimos requeridos para la prestación del servicio, contenido en este documento.
- 11. Garantizar que el servicio se prestará con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada.
- 12. Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias injustificadas por parte del personal de seguridad del contratista según la sede y condiciones de desplazamiento.
- 13. Prestar en forma continua e ininterrumpida de cada puesto de vigilancia, actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente realizando seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes dentro de la prestación del servicio contratado.
- 14. Proveer el reemplazo del personal según la sede y condiciones de desplazamiento existentes.
- 15. Disminuir o aumentar la cantidad de puestos de servicio y vigilantes, junto con el equipamiento para el puesto de trabajo ante la solicitud expresa por necesidades propias del servicio requeridas por el Supervisor del contrato de la JNCI.
- 16. Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del Supervisor del contrato.
- 17. Mantener, para la ejecución del contrato, el personal y la infraestructura tecnológica y logística ofrecida.
- 18. Responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables de afectación o intrusión al servicio de seguridad.
- 19. Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y seguridad privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio y elementos de identificación.
- 20. Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.
- 21. Ejecutar de manera mensual y hasta la finalización del contrato actividades pedagógicas y/o campañas masivas de divulgación materia de interés para la comunidad en general que converge dentro de las actividades misionales de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en la totalidad de las sedes.
- 22. Presentar dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio del contrato, copia del seguro de vida obligatorio, en los términos determinados en el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.
- 23. Realizar un acercamiento con la entidad, el supervisor del contrato y el personal que prestará el servicio una semana antes del inicio de ejecución del contrato.
- 24. Enviar las hojas de vidas y sus respectivos certificados del personal que prestará el servicio al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución. En caso de cambio de personal durante la ejecución del contrato deberá informarlo a la entidad y remitir las respectivas hojas de vidas y soportes.
- 25. Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedades de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la Junta Nacional de Calificación es prohibido.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- 26. Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios, así como el ingreso de particulares a las instalaciones.
- 27. Cumplir de forma estricta y permanente con el procedimiento de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar de servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.
- 28. Realizar y presentar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el 100% de los estudios de seguridad y análisis de riesgos de las condiciones generales y particulares de seguridad de la sede principal y las salas de descongestión, donde se preste el servicio de seguridad y vigilancia privada contratado. Para tal fin, deberá presentar los estudios de seguridad cumpliendo técnicamente (norma ISO 31000) con lo requerido para el análisis de los riesgos.
- 29. Entregar la actualización de los estudios de seguridad de la sede principal y las salas de descongestión cuando la situación de seguridad lo amerita, conforme a solicitud realizada por el supervisor del contrato y sin costo alguno para la JNCI. Al ser actualización, todos los estudios deberán ser entregados en un tiempo no superior a los dos meses a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
- 30. Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio, y celulares necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador del contrato, y viceversa.
- 31. Presentar el plan de capacitación a realizar, por parte del área de Talento Humano y/o Bienestar de la empresa contratista, encaminado a incentivar al personal que presta sus servicios dentro del contrato con la JNCI, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No.

  1. Este plan de bienestar podrá incluir, entre otras, actividades de integración y promoción de valores corporativos y empresariales a desarrollar en el marco de fechas destacadas como: Día de la Mujer, Día del Padre, Día de la Madre, Día del Niño, Festividades Fin de Año, y Día Nacional del Guarda de Seguridad (27 de noviembre), así como fortalecimiento de los conocimientos del personal en servicio y en beneficio de la prestación de este a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
- 32. Los programas de capacitaciones deben ser presentados al supervisor del contrato con frecuencia semestral. El incumplimiento del plan de capacitación dará lugar a la aplicación de ANS, Anexo 2.
- 33. Presentar y entregar, dentro de los primeros 30 días de ejecución del contrato, un Manual de Seguridad adaptado a las necesidades e instalaciones de la Sede de la JNCI, y un Plan de Contingencia que responda a cualquier novedad que se presente en las instalaciones de la entidad. Así mismo, deberá realizar lo mismo cuando se habiliten las salas de descongestión.
- 34. Tomar contacto con las autoridades de Policía local dentro de los treinta (30) primeros días calendario de ejecución del contrato, para consolidar el apoyo e integración ante la ocurrencia de hechos que afecten la tranquilidad y seguridad del funcionamiento de la JNCI, así como poseer los medios tecnológicos que permitan la comunicación en tiempo real, para efectos de difusión de emergencia y labores de apoyo. Para lo cual se deberá presentar, finalizados los treinta (30) primeros días calendario de ejecución del contrato, el directorio clasificado y actualizado de las direcciones, teléfonos y demás datos del personal que hacen parte del esquema de seguridad, de las autoridades militares, de policía, bomberos, defensa civil, comité de emergencias, entre otros.
- 35. Entregar mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días a la supervisión del contrato, copia del archivo correspondiente al registro de visitantes del mes anterior en medio magnético para efectos de supervisión y control.
- 36. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión y control a los diferentes lugares que cuentan con el servicio de Seguridad y Vigilancia privada, en desarrollo del plan de trabajo de supervisión del contratista.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- 37. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a tres (3) años, después de la finalización de este. Los documentos anteriores podrán ser solicitados por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
- 38. Suministrar la dotación nueva al personal que emplee en la ejecución del contrato, junto con todos los elementos ordenados por la Ley y los equipos requeridos en los plazos y cantidades establecidas en el contrato y sus documentos anexos.
- 39. Cumplir con los parámetros de seguridad industrial y salud ocupacional (SISO) velando por la integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, minimizando las circunstancias de riesgo dentro de las cuales se presta el servicio.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez es un organismo del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo, con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que, si bien recibe recursos públicos, su forma de contratación no se rige por la Ley 80 de 1993, sino que se rige por su propio Manual de Contratación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado:

"Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación"1

En ese orden de ideas, el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez en su título III de la Gestión Contractual, numeral 3.1 establece lo siguiente:

La Junta Nacional de Calificación de invalidez dentro de la etapa precontractual realizará un análisis de evaluación de las propuestas teniendo en cuenta la cuantía del instrumento a celebrar, y un número plural de propuestas, con finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar.

Para tales efectos, la junta deberá publicar las invitaciones a cotizar y las cotizaciones en la página web de la agencia nacional de contratación pública SECOP. Posteriormente, una vez se realice dicho análisis (el cual debe contar con mínimo 3 cotizaciones), deberá establecer un rango medio (media aritmética) para establecer las condiciones del mercado, y no se podrán aceptar propuestas que superen dicho rango medio.

Así mismo, la JNCI, debe publicar la convocatoria en la página web de la entidad y en SECOP, indicando la fecha de publicación de la convocatoria, la fecha máxima para realizar solicitudes de aclaración, la fecha de cierre de la convocatoria y la fecha de publicación de resultados.

Razón por la cual, la Junta cuenta con la facultad de apertura el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual de Contratación, y por la necesidad del servicio, puesto que resulta necesario en cumplimiento de un deber legal, contar con revisoría fiscal.

# PRESUPUESTO ASIGNADO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Guía para entidades con régimen especial de contratación.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

**SETECIENTOS SIETE PESOS MTCE (\$221.477.707).** Los costos y gastos en que el oferente para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Junta Nacional de Calificación de Invalidez no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El presupuesto se encuentra dividido de la siguiente manera:

Para la sede principal de la JNCI la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MTCE (\$113.078.528), de la siguiente manera:

- Los meses de septiembre a diciembre de 2024 la JNCI cuentan con un presupuesto mensual por la suma de OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$8.044.384).
- Los meses de enero a agosto de 2025 la JNCI cuentan con un presupuesto mensual de **DIEZ MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIETOS VEINTICUATRO PESOS MTCE** (\$10.112.624)

Y, para las salas de descongestión de la entidad por nueve (9) meses, la suma de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$108.399.179), la cual sería cancelada en nueve (9) pagos iguales.

PARAGRAFO PRIMERO: El oferente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive de la presente contratación será por el valor total de la oferta aceptada, sin fórmula de reajuste incluyendo el IVA en el valor presupuestado.

El oferente deberá tener en cuenta que el valor ofertado es por el total sin reajustes o aumentos por cambios de vigencias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El oferente deberá tener en cuenta que la variable de las salas de descongestión es a necesidad de la junta, puede que el tiempo sea menor al indicado, es decir, menos a nueve (9) meses, o puede que no se llegue a ejecutar.

### 8.1. FORMA DE PAGO

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez pagará de la siguiente forma:

- Máximo 30 días después de radicada la factura.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, para el efecto se deberá adjuntar:
- 1. Factura electrónica
- 2. Certificación bancaria
- 3. Rut
- 4. Cámara de Comercio
- Constancia de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones con el sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL. (En caso de que aplique). Para lo cual deberá adjuntar planillas de pago.
- 6. Informe de supervisión en donde se describa el cumplimiento de las obligaciones.
- 7. Constancia de la factura radicada en el área de contabilidad de la entidad y en el aplicativo SECOP II.
- 8. Para el caso de las salas de descongestión, se deberá adjuntar factura aparte la cual indique la prestación de dichos servicios.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada y radicada en el área de contabilidad de la entidad en el correo electrónico facturacionproveedores@juntanacional.com, y en el aplicativo SECOP II, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 8.2. **RECURSOS PRESUPUESTALES**

Los recursos para financiar el presente proceso se derivan del rubro presupuestal denominado Servicios de Vigilancia para la sede principal de la Junta Nacional, el cual tiene una asignación disponible de septiembre de 2024 a agosto de 2025 de CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MTCE (\$113.078.528)

Para financiar las salas de descongestión se derivan del rubro presupuestal denominado Servicios de Vigilancia descongestión, el cual tiene una asignación actual de CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MTCE (\$108.399.179).

El presupuesto total asignado para el presente proceso corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL **SETECIENTOS SIETE PESOS MTCE (\$221.477.707)** 

#### 9. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA FAVORABILIDAD DE LA OFERTA:

De conformidad a la modalidad de selección del presente proceso, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica para suscribir el contrato esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, cumpla con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad, demuestre idoneidad y su oferta económica sea favorable para cubrir la necesidad de la JNCI.

En ese sentido, la valoración de las propuestas se hará de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes:

# 9.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

- Propuesta económica y capacidad financiera: 40%
- Propuesta técnica: 30%
- Capacidad Jurídica y experiencia: 30%

Calificación General		
Propuesta económica y capacidad financiera	40%	
Capacidad Jurídica y experiencia	30%	
Propuesta técnica	30%	
Total Calificación		



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

Propuesta económica y capacidad financiera 40%	
Propuesta económica con valor unitario por guarda, valor total, discriminados los impuestos correspondientes como IVA y AIU de cada uno de los servicios solicitados por la entidad.	10%
Establecer el valor de los servicios para las necesidades específicas de la JNCI como sede principal	4%
Establecer el valor de los servicios variables que corresponden a necesidades adicionales específicas como las de salas de descongestión.	3%
Indicar el total de la propuesta de acuerdo con las dos variables especificadas en los literales a y b.	5%
Aporte de documentos: Estados financieros, Renta, RUT, RUP, Certificado de Existencia y representación legal.	5%
Indicadores financieros positivos que expresen liquidez, solvencia, eficiencia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una	
Compañía	5%
Análisis de Riesgos	4%
Estructura y Capital	4%
Total calificación	40%

Calificación Específica Capacidad Jurídica y Experiencia 30%		
Aporte de documentos para capacidad jurídica de acuerdo con los		
estudios previos	15%	
Experiencia de acuerdo con los establecido en los estudios previos 15%		
Total calificación		

Propuesta Técnica 30%	
Cumplimiento de los requisitos indicados en el Anexo No. 1	
denominado Especificaciones Técnicas.	30%
Total calificación	30%

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.

Ej: si el proponente cumple con los documentos de capacidad jurídica cuyo valor asignado es del 15% pero no con los de experiencia, el cual también tiene un valor asignado del 15%, el resultado es no cumple.

## 9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 816 de 2003, así como también los establecidos en el decreto 1860 de 2021.

## 10. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verifican entre otros los siguientes aspectos:

# Certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica.



FORMATO			
FO-UGC-09			
20/05/2024 V.R:1.0			

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el oferente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

### 10.2. Autorización al representante legal.

En caso de que, conforme a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal tenga restringida la facultad de comprometer a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexa copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual la autoricen para el efecto. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

### 10.3. Copia de la Cédula del representante legal o persona natural.

# 10.4. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal persona jurídica

Cuando sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o las planillas de pago de dichos aportes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

### 10.5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Procuraduría General de la Nación si los interesados y/o oferentes reportan antecedentes disciplinarios.

### 10.6. Boletín de responsables ficales (Contraloría General de la República)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará en la página web de la Contraloría General de la República si los interesados y/ oferentes están incluidos en el boletín de responsables fiscales.

# 10.7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará la página web de la Policía Nacional de Colombia si los interesados y/ oferentes reportan antecedentes judiciales.



FORMATO			
FO-UGC-09			
20/05/2024 V.R:1.0			

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

# Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa (RNMC)

La Junta Nacional de Calificación de Invalidez verificará si los proponentes tienen algún reporte en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

### 10.9. Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.

En caso de que aplique, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

## 10.10. Consorcios y Uniones Temporales (Cuando aplique)

Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras asociativas deberán allegar el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal; su término de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

#### 10.11. Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos por medio de dos certificaciones expedidas por el funcionario competente, que acredite la experiencia en contratos que hayan tenido por objeto la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, con un presupuesto igual o superior al asignado al presente proceso, así mismo, una de las certificaciones o ambas deben ser de prestación de servicios en el sector salud o en empresas donde se atiendan pacientes.

Las certificaciones deben contener:

- Número de contrato
- Nombre de la entidad o persona que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe indicar las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución o fecha de terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados mediante figura asociativa se debe especificar el porcentaje de participación.

La JNCI, podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las dos certificaciones con mayor valor y que cumplan con el objeto del presente proceso.

### 11. Propuesta técnica:

El oferente deberá allegar una propuesta técnica que contemple el objeto de contrato con sus especificaciones y alcances de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1. Así mismo, la propuesta debe estar conforme a los requerimientos de la



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

entidad y demás requisitos que permitan determinar que la oferta es la más favorable técnicamente para la entidad.

### 12. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe allegarse con valor unitario por guarda, valor total, y discriminar los impuestos correspondientes como IVA y AIU de cada uno de los servicios solicitados por la entidad.

Así mismo, el proponente deberá discriminar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

- 12.1 Establecer el valor de los servicios para las necesidades específicas de la JNCI como sede principal
- 12.2 Establecer el valor de los servicios variables que corresponden a necesidades adicionales específicas como las de salas de descongestión.
- 12.3 Indicar el total de la propuesta de acuerdo con las dos variables especificadas en los literales a y b.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la JNCI, solo se calificarán propuestas económicas que no superen la medida presupuestal asignada.

#### 13. CAPACIDAD FINANCIERA:

### 13.1. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

### 13.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá presentar copia del RUT actualizado de la vigencia.

- 13.3. Estados Financieros de la vigencia inmediatamente anterior.
- 13.4. Renta de la vigencia anterior.
- 13.5. Registro Único de Proponentes: RUP.
- 13.6. Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 14. CAUSALES DE RECHAZO

- a. La presentación de varias propuestas por un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misa persona en más de una propuesta.
- b. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica, financiera, de experiencia, técnica, es decir, de los documentos básicos establecidos en el presente estudio previo el proponente no subsane las mismas una vez vencido el término de traslado para subsanar.
- c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y constitucionales aplicables.
- d. Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices mínimos aceptables solicitados.
- e. Cuando el proponente no discrimine la oferta económica de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo, o su oferta económica supere el valor asignado al proceso.



FORMATO			
FO-UGC-09			
20/05/2024 V.R:1.0			

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- f. Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, valores, forma de pago, etc.)
- g. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y/o se registre inhabilidad de carácter penal y/o disciplinaria.
- h. Cuando el proponente trate de inferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la JNCI sobre el análisis y la evaluación de ofertas.
- i. La no presentación de la propuesta en los términos indicados en el cronograma.
- j. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta cuando sea solicitada por la entidad.

#### 14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En el Anexo 3, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se establece la matriz de los riesgos identificados que pueden afectar la ejecución del contrato.

#### 15. **EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA:**

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, se hace necesario que se constituya a favor de la entidad, garantía única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación la cual deberá cobijar los siguientes riesgos:

GARANTIA DE SERIEDAD: El oferente deberá anexar a su oferta, en favor de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, una garantía que ampare la seriedad de su oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los riesgos con el alcance y condiciones previstos en la Ley y en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo siguiente:

La Garantía de seriedad deberá constituirse para entidades estatales con régimen privado de contratación.

Beneficiario/Asegurado: Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Tomador/Garantizado: El oferente

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Porcentaje asegurado: 10 % del valor del presupuesto oficial estimado para cada contrato.

Valor asegurado: Equivalente a: \$22.975.066,7

En caso de presentarse participación de oferente plural, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del oferente plural, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el oferente deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

<sup>\*</sup> LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

- Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
- Nota 2: Deberá adjuntar el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta expedido por la aseguradora o certificado de no revocatoria, así como el documento del clausulado de la respectiva póliza.
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**NOTA:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad. Así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procedimientos internos que haya

Las garantías deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Sin la aprobación de estas no es posible suscribir el acta de inicio del contrato.

#### 16. **ACUERDO COMERCIALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de lo declarado en el Manual para el maneo de Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdo Comerciales vigentes con capítulos de Contratación Pública.

Acuerdo come	rcial	Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza	Chile	NO	Bienes y servicios \$1.147.016.154	No Aplica	NO
	Perú	NO	Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847	·	NO



FORMATO		
FO-UGC-09		
20/05/2024 V.R:1.0		

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

\$1.147.016.154   Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847     Estados AELC	С	hile	NO	Bienes y servicios	No Aplica	NO
Construcción a partir de \$28.675.403.847  Estados AELC  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  NO  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO  Bienes y servicios  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Valor de acuerdo con la menor cuantía  NO  NO APLICA  NO  NO APLICA  NO  \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO  Bienes y servicios  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Servicios de construcción \$50.00.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.		-	_		<b>,</b>	
Estados AELC  NO Bienes y servicios econstrucción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  El salvador NO Costa Rica  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Friangulo norte El salvador NO Bienes y servicios NO NO APLICA NO NO APLICA NO NO APLICA NO NO APLICA NO S1.071.354.018 Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel NO Bienes y servicios S26.783.850.4561  Reino Unido e Irlanda del Norte NO S1.147.016.154 Servicios de construcción \$50.00.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO S1.147.016.154 Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				Sorvicios do		
Estados AELC  NO  Bienes y servicios No Aplica  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios Servicios Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  NO  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO  Bienes y servicios NO APLICA  NO  NO APLICA  NO  NO APLICA  NO  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  NO  Servicios de construcción servicios NO  Servicios de construcción servicios de construcción servicios de construcción servicios servicios servicios de construcción a partir de servicios de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
Estados AELC  NO Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO Bienes y servicios No Aplica Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  NO  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO Bienes y servicios Servicios de construcción servicios No APLICA NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino Unido e Irlanda del Reino e Reino unida e Reino unidad andina de Reino unidad andina de Reino unidad andina de Reino unida e Rei						
\$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios \$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  NO  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO  Bienes y servicios NO APLICA  NO  NO APLICA  NO  NO APLICA  NO  S1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO  Bienes y servicios Servicios de construcción \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  S1.147.016.154  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Bienes y servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino				·		
Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Costa Rica  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte El salvador NO Unión Europea  NO Bienes y servicios Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  NO Valor de acuerdo con la menor cuantía Bienes y servicios Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel NO Bienes y servicios Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Estado	os AELC	NO		No Aplica	NO
Costa Rica  NO  Bienes y servicios \$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo Guatemala NO norte  El salvador  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo El salvador  NO  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO  Bienes y servicios  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				φ1.147.010.154		
Costa Rica  NO Bienes y servicios Secunidad Andina  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  NO APLICA NO Servicios de construcción secunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				Servicios de		
\$28.675.403.847  Costa Rica  NO  Bienes y servicios seconstrucción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  Unión Europea  NO  Bienes y servicios  Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea  NO  Bienes y servicios  Servicios de construcción seconstrucción a partir de seconstrucción a partir d						
Costa Rica  NO Bienes y servicios \$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  Fi salvador  Unión Europea  NO Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  NO Valor de acuerdo con la menor cuantía  NO NO APLICA NO NO APLICA NO NO APLICA NO S1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO Bienes y servicios Servicios de construcción \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				-		
\$2.030.722.904  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte  El salvador  Unión Europea  NO  Bienes y servicios Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  NO  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO  Bienes y servicios Servicios de construcción \$25.0 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Bienes y servicios Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Bienes y servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Cost	ta Rica	NO	·	No Anlica	NO
Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Triangulo norte El salvador NO Valor de acuerdo con la menor cuantía  Unión Europea NO Bienes y servicios NO APLICA NO \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel NO Bienes y servicios NO APLICA NO Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	0031	la Nica	NO		140 Aplica	
Triangulo norte    Construcción a partir de \$28.675.403.847				,		
Triangulo norte						
Triangulo norte    Sustantial						
Triangulo norte    Comunidad Andina   Comunidad And						
Comunidad Andina  Unión Europea  NO Bienes y servicios Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Servicios de construcción \$250 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Servicios de construcción \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$2.50 DEG Servicios de construcción \$2.50 DEG Servicios de construcción \$2.00.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Triangulo	Guatemala	NO	<del></del>	NO APLICA	NO
Unión Europea  NO Bienes y servicios NO APLICA NO  \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO Bienes y servicios \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 \$DR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	norte	El salvador	NO			NO
Unión Europea  NO Bienes y servicios \$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO Bienes y servicios \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.					NO APLICA	
\$1.071.354.018  Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel  NO  Bienes y servicios \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Bienes y servicios NO APLICA  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Unión	Europoo	NO		NO ADLICA	NO
Servicios de construcción \$26.783.850.4561  Israel NO Bienes y servicios \$250 DEG  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte NO \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Official	Europea	INO	bieries y servicios	INO APLICA	NO
Construcción \$26.783.850.4561				\$1.071.354.018		
Construcción \$26.783.850.4561				Comision do		
\$26.783.850.4561						
Israel  NO  Bienes y servicios NO APLICA  Servicios de construcción \$5.000.000 SDR  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Bienes y servicios NO APLICA  NO  SDR  Bienes y servicios NO APLICA  NO  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
Reino Unido e Irlanda del Norte  Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción NO SI.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Israel		NO	Bienes y servicios	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Construcción a países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				\$250 DEG		
Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Construcción a países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				Servicios de		
Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Signatura Servicios Sorvicios Sorvicios de Construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Servicios de Construcción a partir de \$28.675.403.847  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
Reino Unido e Irlanda del Norte  NO  Bienes y servicios \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO  Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
del Norte  NO \$1.147.016.154  Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina  NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
Servicios de construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.			NO		NO APLICA	NO
construcción a partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	uei	INUITE	INU	φ1.147.010.154		
partir de \$28.675.403.847  Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				Servicios de		
\$28.675.403.847 Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.						
Comunidad Andina NO Para los países de la comunidad andina de naciones se deberá otorgar Trato Nacional.				•		
naciones se deberá otorgar Trato Nacional.	Comunic	dad Andina	NO		de la comunid	lad andina do
	Comunic	Jau Allullid	INO			
				,	·	



FORMATO				
FO-UGC-09				
20/05/2024	V.R:1.0			

\* LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UNA COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo con la verificación realizada sobre los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes para el estado colombiano, no procede la aplicación de los acuerdos comerciales en el presente proceso de selección, de acuerdo con la naturaleza de la JNCI. Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página web: www.mincomercio.gov.co y/o www.colombiacompra.gov.co

#### 17. INDISPONIBILIDAD DE SECOP.

La entidad informa que en caso de indisponibilidad de la plataforma el proponente deberá activar las rutas establecidas en el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

#### 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario del Profesional de Seguridad e Infraestructura a quien designe la representante legal como supervisor.

El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, a los nueve (09) días de agosto.

### Leidy Juliana Muñoz Contadora

Revisó: Alexa Dayana Añez Tirado Gestora Contractual. Revisó: Miguel Angel Rozo Escamilla

Profesional de seguridad e infraestructura